

**BCH-
PRIMERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR
MALDONADO**

**MARÍA ALEJANDRA HOYOS Y
DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ**

12 DE JULIO DEL 2018

USD\$ 220,00

QUITO, A 12 DE JULIO DEL 2018



Factura: 002-001-000034326



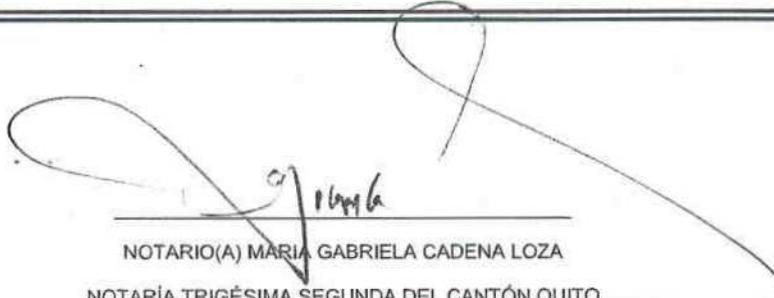
20181701032P02144



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02144						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2018, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710585181	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HOYOS MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	527351837	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	ORDOÑEZ DAVID ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	527351842	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	220.00						


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2018-17-01-032-P02144

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO**

**A FAVOR DE MARÍA ALEJANDRA HOYOS Y
DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ**

CUANTÍA: USD\$ 220,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, DE ABOGADO DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AVENIDA DOCE DE OCTUBRE N VEINTE Y CUATRO – SEIS SEIS CERO (N24-660) Y FRANCISCO SALAZAR, EDIFICIO CONCORDE, PISO SEIS, NÚMERO DE TELÉFONO: DOS CINCO DOS CINCO UNO CERO TRES, CORREO

ELECTRÓNICO: DANIELFS@FS-ABOGADOS.COM, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON NÚMERO DE CÉDULA UNO SIETE UNO CERO CINCO OCHO CINCO UNO OCHO UNO (1710585181); POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, COMPARECE LA SEÑORITA MARÍA ALEJANDRA HOYOS, DE OCUPACIÓN EMPLEADA PRIVADA, NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, TELÉFONO NUMERO MAS NUEVE CINCO UNO CINO TRES DOS CINCO CERO DOS DOS (+ 9515325020) CORREO ELECTRÓNICO ALEHOYOS@ME.COM, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON PASAPORTE NÚMERO CINCO/DOS SIETE TRES CINCO UNO OCHO TRES SIETE (527351837) Y EL SEÑOR DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, EMPLEADO PRIVADO CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, TELÉFONO NUMERO NUEVE CINCO UNO OCHO TRES TRES CUATRO NUEVE CUATRO CUATRO (9518334944), CORREO ELECTRÓNICO DAVIDORDONEZ@ICLOUD.COM, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON PASAPORTE NÚMERO CINCO DOS SIETE TRES CINCO UNO OCHO CUATRO DOS (527351842). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD Y ESTADOS CIVILES YA INDICADOS. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL



DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS VEINTE (220) PARTICIPACIONES DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA AV.12 DE OCTUBRE N24-660 Y FRANCISCO SALAZAR, EDIFICIO CONCORDE, PISO 6, NÚMERO DE TELÉFONO: 2525103, CORREO ELECTRÓNICO: DANIELFS@FS-ABOGADOS.COM, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON NÚMERO DE

CÉDULA UNO SIETE UNO CERO CINCO OCHO CINCO UNO OCHO UNO (1710585181); POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, COMPARECE LA SEÑORITA MARIA ALEJANDRA HOYOS, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON PASAPORTE NÚMERO CINCO DOS SIETE TRES CINCO UNO OCHO TRES SIETE (527351837) Y EL SEÑOR DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON PASAPORTE NÚMERO CINCO DOS SIETE TRES CINCO UNO OCHO CUATRO DOS (527351842) **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
DOS PUNTO UNO.- LA COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN OTORGADA EL DÍA (24) OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DR. MARÍA GABRIELA CADENA LOZA Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CINCO CERO TRES SEIS (5036). **DOS PUNTO DOS.-** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NATALIA CALLEJAS RUIZ	US \$ 180,00	180	45%
DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR	US \$ 220	220	55%



M.	220,00		
TOTAL	US \$ 400,00	400	100%

TRES) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO, EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS DOSCIENTAS VEINTE (220) PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ POR UN NÚMERO DE CIENTO DIEZ ACCIONES (110) Y MARÍA ALEJANDRA HOYOS POR UN NÚMERO DE CIENTO DIEZ ACCIONES (110). **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES PUNTO UNO.-** DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO CEDE A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ, CIENTO DIEZ (110) PARTICIPACIONES, LAS MISMAS QUE SON IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 110,00) CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO DOS.-** DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO CEDE A FAVOR DEL SEÑORA MARÍA ALEJANDRA HOYOS, CIENTO DIEZ (110) PARTICIPACIONES, LAS MISMAS QUE SON IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 110,00) CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LOS CESIONARIOS MANIFIESTAN DE FORMA INDIVIDUAL ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US\$ 220,00) DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD AL CEDENTE POR CADA UNO DE LOS CESIONARIOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS. EL CEDENTE ACEPTA HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.....

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION	PORCENTAJ
-------	---------	---------------	-----------



	SUSCRITO	ES	E
NATALIA CALLEJAS RUIZ	US \$ 180,00	180 ✓	45,0%
DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ	US \$ 110,00	110 ✓	27,5%
MARÍA ALEJANDRA HOYOS	US \$ 110,00	110 ✓	27,5%
TOTAL	US \$ 400,00	400	100,0%

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO.-** EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS.-** EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES.-** LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO.-** LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS

HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. **SEIS PUNTO CINCO-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. **SEIS PUNTO SEIS-** DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.". HASTA

AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, BAJO LA MATRICULA NUMERO DIECISIETE - DOS MIL TRECE - TRECE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Daniel Fernández Salvador

DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO

C.C.: 140585181

C.V.: 018-010



María Alejandra Hoyos

MARÍA ALEJANDRA HOYOS

C.C.: 527351837

C.V.:



David Esteban Ordoñez

DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ

C.C.: 527351842

C.V.:



Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEÑALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171058518-1**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **ABOGADO** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FERNANDEZ SALVADOR DIEGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO DELIA PAULINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23

001347048




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA No. 018 - 010 NUMERO 1710585181 CEDULA

FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CEDULA (NÚMERO)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P-2149

FACTURA N° 34328

Razón: En virtud de la fealdad presentada en el numeral quinto del artículo del artículo de la Ley Notarial, se le certifica que el presente documento que se exhibe es de interés al interesado y que otra de...

Quito, 12 Julio 2018

Gabriela Cadena Loza

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710585181

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERNANDEZ SALVADOR DIEGO

Nombres de la madre: MALDONADO DELIA PAULINA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-137-23236



189-137-23236

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32 P. 2147

FACTURAN 34326

Razon. En virtud de la ley, se previene en el numeral unico del articulo diecinueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial que el interesado es responsable de documentar y exhibir lo devuelto al interesado y que obra de ... 1999 (s) mil (os).

Quito, 12 Julio 2018

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-002P 2144

FACTURAN: 3486

Razon: En virtud de lo establecido en el numeral primero del articulo diecinueve de la ley Notaria, de 1997 y conforme a las disposiciones del departamento de registro de la Gerencia de Interiores, que data de 2018-11-15.

Quito, 12 Julio 2018

G. Cadena
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA**

003

- 9 de julio del 2018 -

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de julio de 2018, a las 09:00 horas, en las oficinas del estudio jurídico Fernández Salvador Abogados, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar, Edificio Concorde, Piso 6, Oficina 6b, Quito, Ecuador, se reúnen los siguientes socios de la compañía PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA:

Socio	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
NATALIA CALLEJAS RUIZ	US \$ 180,00	180	45%
DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR M.	US \$ 220,00	220	55%
Total	US \$ 400,00	400	100%

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

- 1. Aprobar y autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Daniel Fernández Salvador Maldonado a favor de los señores David Esteban Ordoñez y María Alejandra Hoyos.**

Actúa como Presidente de la Junta su titular, el señor Daniel Fernández Salvador Maldonado y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Gabriel García Arribas.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión Universal, somete a decisión de la Junta que se trate el único punto del orden del día propuesto, el mismo que es aceptado por unanimidad y dispone que se procedan a conocer el orden del día acordado:

- 1. Aprobar y autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Daniel Fernández Salvador Maldonado a favor de los señores David Esteban Ordoñez y María Alejandra Hoyos.**

El Presidente de la Junta y socio de la compañía, el señor Daniel Fernández Salvador expresa a la junta su interés de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los señores David Esteban Ordoñez por un número de ciento diez participaciones (110) y María Alejandra Hoyos por un número de ciento diez participaciones (110).

La Junta General de Socios después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de la totalidad de las doscientas veinte (220) participaciones sociales del socio señor Daniel Fernández Salvador Maldonado a favor de a favor de los señores David Esteban Ordoñez por un número de ciento diez participaciones (110) y

María Alejandra Hoyos por un número de ciento diez participaciones (110); quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la sociedad:

Socio	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
NATALIA CALLEJAS RUIZ	US \$ 180,00	180	45,0%
DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ	US \$ 110,00	110	27,5%
MARÍA ALEJANDRA HOYOS	US \$ 110,00	100	27,5%
Total	US \$ 400,00	400	100,0%

La Junta General de Socios autoriza al socio Daniel Fernández Salvador para que se tomen las medidas oportunas y realicen todos los trámites para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 10h00.



Sr. Daniel Fernández Salvador Maldonado
Presidente



Sr. Gabriel García Arribas
Secretario Ad-Hoc



Sr. Daniel Fernández Salvador Maldonado
Socio



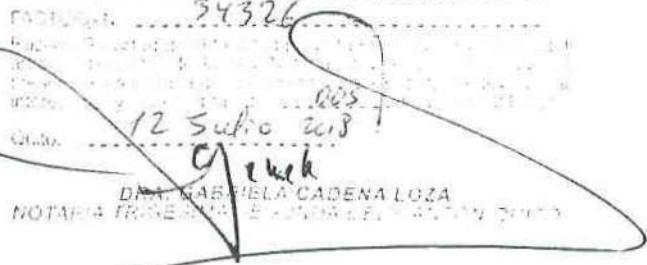
Srta. Natalia Callejas Ruiz
Socia

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROCESO N° 3 2144

FACTURA N° 34326

12 Julio 2018


 Dra. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Deo

OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO A FAVOR DE MARÍA ALEJANDRA HOYOS Y DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


NOTARIA TRICESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





RAZÓN.- TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTYTIME INDUSTRIES COMPAÑÍA LIMITADA**, CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR **DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO** A FAVOR DE **MARÍA ALEJANDRA HOYOS Y DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ**, CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA 12 DE JULIO DE 2018. LA NOTARIA.-
QUITO, A 17 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Georgeta Cordero
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgeta Cordero Lara
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000034420



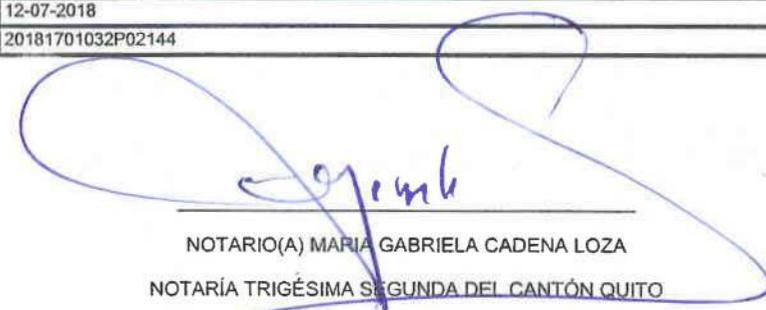
20181701032O00778

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701032O00778

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701032P02360

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOYOS MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	527351837
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02144


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 51052



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	101110
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	737
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARTYTIME INDUSTRIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. DANIEL FERNANDEZ SALVADOR CEDE A FAVOR DE LA SRA. MARIA HOYOS CIENTO DIEZ (110) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. DAVID ORDOÑEZ CIENTO DIEZ (110) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIONES ES DE USD \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5036 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



CENTRO ESPECIAL DEL CANTÓN QUITO
 DATOS DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL TIPO DE EMPRESA: EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

REGISTRO	12
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
FECHA DE INSCRIPCIÓN	12/12/2012
NÚMERO DE REPORTE	12

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

DOMICILIO DE LA EMPRESA	QUITO
NÚMERO DEL CONTRATO	12
CATEGORÍA DEL CONTRATO	12
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	12

3. DATOS FISCIALES

SE DAN FECHA Y LUGAR DE FIRMA DEL ACTO O CONTRATO EN SU FORMA HONORARIA EN EL AÑO 2012. VALOR NOMINAL DE CADA PARTIDA DEL CONTRATO EN SU FORMA HONORARIA EN EL AÑO 2012. VALOR NOMINAL DEL CONTRATO EN SU FORMA HONORARIA EN EL AÑO 2012.

EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SE REALIZÓ EN SU FORMA HONORARIA EN EL AÑO 2012. EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SE REALIZÓ EN SU FORMA HONORARIA EN EL AÑO 2012.

